

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-32131

FECHA: 2020-10-09 08:10 PRO 696546 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: RADICADO 1-2020-18216 DE 11 DE AGOSTO
DESTINO: ANONIMO
TIPO: OFICIO SALDA
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

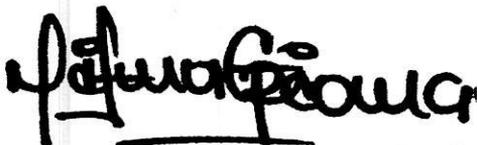
Asunto: Radicado No. 1-2020-18216 del 11 de agosto de 2020

Respetado señor (a)

Con respecto a su inquietud de donde realizar una "(...) denuncia de manera anónima, donde el objetivo es denunciar una construcción donde se está violando lo regulado en el código civil, donde se indica que se prohíbe servidumbres de luz (vecino dejó ventanas en el muro divisor, ventanas que quedan mirando a una terraza (...))", nos permitimos informarle que este tipo de denuncias se reciben en la Alcaldía Local de Usaquén, para el caso indicado por usted de una construcción localizada en la KR 8H 164B. La Alcaldía Local es la entidad encargada de realizar el control urbanístico, motivo por el cual es a quien debe dirigir su comunicación.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 21 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Diana Marcela Mendieta Duarte – Contratista de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Revisó: Iván Gil Isaza – Profesional Especializado de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda *ICAI*